



Expediente: 0007947/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumenta una subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN, para realizar un Proyecto denominado "Consigna, cenas y materiales para personas sin hogar en Zaragoza" durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN con un importe de financiación del objeto del convenio de 30.000,00 euros.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por la suma de 30.000,00 euros, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2316 48011 "Convenio FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR", nº documento contable RC 241573.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes, reconociendo su pago de forma anticipada.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, quedando retenido en caja hasta ese momento.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social objeto del presente proyecto, y ser realizado por la entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica